

**RESOLUCIÓN No. 915
(30 – Ago - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, entre las que se encuentra la **BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 5 de junio de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la **BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023**.

Que el 14 de junio de 2024, la Entidad expidió el “Aviso Modificadorio No. 1” a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó el cronograma en la fecha máxima de publicación de resolución de ganadores. El Aviso Modificadorio se expidió teniendo en cuenta que las entidades del Distrito entraron en un proceso de armonización presupuestal debido a la implementación del nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Que el 24 de junio de 2024, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de junio de 2024.

Que el 3 de julio de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, donde se registró la inscripción de diecisiete (17) propuestas, las cuales quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e*

RESOLUCIÓN No. 915
(30 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.»

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 726 del 26 de julio de 2024 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Carlos Eduardo Monroy Guerrero, Paola Andrea Correa Acero y Jesús Alberto Lezaca De Paz.

Que el 30 de julio de 2024, la Entidad expidió el “Aviso Modificadorio No. 2” a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó el cronograma en la fecha máxima de publicación de resolución de ganadores y en la fecha máxima de ejecución. La modificación se realizó debido a que las entidades del Distrito entraron en un proceso de armonización presupuestal por a la implementación del nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta presentada por el participante para la presente convocatoria. Corresponde a la innovación en el uso de los recursos conceptuales o formales propuestos y su potencial para generar nuevas lecturas sobre la realidad, los materiales utilizados, los procesos artísticos, el territorio o la cultura.	0 a 50
Coherencia o relación con el proyecto realizado durante la residencia en 2022 o 2023.	0 a 20
Aporte del proyecto a la trayectoria artística del participante. Corresponde a las posibilidades de proyección creativa o investigativa de los resultados propuestos para la exposición y su relación con los antecedentes artísticos del participante.	0 a 20
Viabilidad de la propuesta. Este aspecto corresponde a la evaluación de los tiempos de ejecución de la propuesta (cronograma) en relación con los recursos identificados para llevarla a cabo (presupuesto).	0 a 10
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que el 20 de agosto de 2024, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 915
(30 – Ago - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

No.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2546-011	PERSONA NATURAL	RICARDO MUÑOZ IZQUIERDO	C.C. 9.861.484	ABC PARQUE NACIONAL	99.3	\$5.000.000
2	2546-013	PERSONA NATURAL	ALVARO ENRRIQUE CABREJO TORRES	C.C. 1.010.242.916	INTERFICCIÓN	92.3	\$5.000.000
3	2546-019	PERSONA NATURAL	JUSTINO VELANDIA AGUIRRE	C.C. 1.012.415.325	TRANSMISIONES SATELITALES	90.3	\$5.000.000
4	2546-017	PERSONA NATURAL	LAURA CAMILA RIAÑO CABRERA	C.C. 1.030.680.537	SAGRADA COMUNIÓN - ORILLAS DE LA MEMORIA	89.3	\$5.000.000
5	2546-005	PERSONA NATURAL	LAURA MARIA QUIÑONEZ PAREDES	C.C. 53.000.134	TODAS LAS CALLES QUE CONOZCO	87.7	\$5.000.000
6	2546-018	PERSONA NATURAL	SERGIO ANDRES DIAZ CORTES	C.C. 1.032.366.158	DIVAGANDO EN CONCRETO III	87.7	\$5.000.000
7	2546-020	PERSONA NATURAL	RUBEN ELIAS BARRIOS RODRIGUEZ	C.C. 1.143.451.763	NO METERLE NI UN GOL AL (ARCO) IRIS	86.3	\$5.000.000
8	2546-010	PERSONA NATURAL	OLGA NATASSJA HUYKE CABALLERO	C.C. 1.140.847.086	OUROBOROS: RENUNCIO AL TIEMPO	84.3	\$5.000.000
9	2546-007	PERSONA NATURAL	JORGE DAVID FRANCO GAMEZ	C.C. 79.723.784	RELICTOS	84.3	\$5.000.000
10	2546-006	PERSONA NATURAL	ANA NUÑEZ RODRIGUEZ	C.E. 562.443	LA RAÍZ DEL TOJO VERDE	83.0	\$5.000.000

RESOLUCIÓN No. 915
(30 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Igualmente, el jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2546-015	PERSONA NATURAL	ISABELLA CELIS CAMPOS	C.C. 1.020.824.325	SENDEROS PARA ATRAVESAR LOS COSMOS	82.0
2	2546-016	PERSONA NATURAL	DANIEL FAJARDO GOMEZ	C.C. 1.020.821.316	TODO ES TEMPORAL	81.3
3	2546-012	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID RUGE MORENO	C.C. 1.020.785.570	DIOS, CONVIÉRTEME EN UNA FLOR	80.3
4	2546-008	PERSONA NATURAL	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	C.C. 1.032.461.811	F.L.E.S.H. (FIGURAS LUMINOSAS EN SITUACIONES HEDONISTAS)	79.0

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la convocatoria en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3933 del 5 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 915
(30 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 54	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-1009 REAF-Estampilla procultura	50.000.000
			Total	50.000.000

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 1806 DEL 9/02/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7600 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0088 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del 20 de agosto de 2024, mediante la cual se seleccionan a los ganadores de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer de los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

No.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2546-011	PERSONA NATURAL	RICARDO MUÑOZ IZQUIERDO	C.C. 9.861.484	ABC PARQUE NACIONAL	99.3	\$5.000.000
2	2546-013	PERSONA NATURAL	ALVARO ENRIQUE CABREJO TORRES	C.C. 1.010.242.916	INTERFICCIÓN	92.3	\$5.000.000
3	2546-019	PERSONA NATURAL	JUSTINO VELANDIA AGUIRRE	C.C. 1.012.415.325	TRANSMISIONES SATELITALES	90.3	\$5.000.000
4	2546-017	PERSONA NATURAL	LAURA CAMILA RIAÑO CABRERA	C.C. 1.030.680.537	SAGRADA COMUNIÓN - ORILLAS DE LA MEMORIA	89.3	\$5.000.000

**RESOLUCIÓN No. 915
(30 – Ago - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

5	2546-005	PERSONA NATURAL	LAURA MARIA QUIÑONEZ PAREDES	C.C. 53.000.134	TODAS LAS CALLES QUE CO-NOZCO	87.7	\$5.000.000
6	2546-018	PERSONA NATURAL	SERGIO ANDRES DIAZ CORTES	C.C. 1.032.366.158	DIVAGANDO EN CONCRETO III	87.7	\$5.000.000
7	2546-020	PERSONA NATURAL	RUBEN ELIAS BARRIOS RODRIGUEZ	C.C. 1.143.451.763	NO METERLE NI UN GOL AL (ARCO) IRIS	86.3	\$5.000.000
8	2546-010	PERSONA NATURAL	OLGA NATASSJA HUYKE CABALLERO	C.C. 1.140.847.086	OUROBOROS: RENUNCIO AL TIEMPO	84.3	\$5.000.000
9	2546-007	PERSONA NATURAL	JORGE DAVID FRANCO GAMEZ	C.C. 79.723.784	RELICTOS	84.3	\$5.000.000
10	2546-006	PERSONA NATURAL	ANA NUÑEZ RODRIGUEZ	C.E. 562.443	LA RAÍZ DEL TOJO VERDE	83.0	\$5.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado recomendó como suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, a las siguientes propuestas:

No.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2546-015	PERSONA NATURAL	ISABELLA CELIS CAMPOS	C.C. 1.020.824.325	SENDEROS PARA ATRAVESAR LOS COSMOS	82.0
2	2546-016	PERSONA NATURAL	DANIEL FAJARDO GOMEZ	C.C. 1.020.821.316	TODO ES TEMPORAL	81.3
3	2546-012	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID RUGE MORENO	C.C. 1.020.785.570	DIOS, CONVIÉRTEME EN UNA FLOR	80.3
4	2546-008	PERSONA NATURAL	FELIPE ALEJANDRO LOZANO HURTADO	C.C. 1.032.461.811	F.L.E.S.H. (FIGURAS LUMINOSAS EN SITUACIONES HEDONISTAS)	79.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al

RESOLUCIÓN No. 915
(30 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de los formatos y documentos solicitados en las condiciones específicas de la beca.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3933 del 5 de julio de 2024** y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorgas como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo con las condiciones generales del Programa Distrital de Estímulos 2024, los participantes seleccionados como ganadores deberán aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta convocatoria y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurren en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará a los mismos las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha máxima de ejecución el 6 de febrero de 2025, acorde con las condiciones de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 915
(30 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 30 – Ago - 2024


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Contratista Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias. 